



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°159

De 17 de junio de 2025

Por el cual se autoriza al Alcalde del Distrito de Panamá, para la adquisición de uniformes para las unidades de la Dirección de Seguridad Municipal del Municipio de Panamá, de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 27 de junio de 2006.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, es la organización política autónoma de la comunidad establecida en el Distrito de Panamá, y como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, con gobierno propio, democrático y autónomo, promueve el desarrollo de iniciativas que fomenten e impulsen el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y vela por el bienestar de la comunidad;

Que la administración alcaldicia a través de la Dirección de Seguridad Municipal diseña, coordina y ejecuta las políticas de seguridad integral para el Municipio de Panamá, labor que se desarrolla con la colaboración de los agentes, servidores públicos municipales.

Que los agentes mantienen un código de vestimenta acorde a sus funciones, por lo que la entidad proporciona los Artículos necesarios para estos fines, de manera que permita que estos servidores públicos municipales se encuentren prestos a cumplir sus funciones en condiciones apropiadas y seguras;

Que por lo antes expuesto se requiere dotar a todos los agentes de uniforme táctico, que es una herramienta fundamental para el trabajo de nuestros agentes, ya que no solo cumple una función estética o de identificación, sino que se presta para resistir condiciones operativas demandantes, brindar protección y facilitar la movilidad de los agentes en actividades de patrulla, intervención, realizar operativos especiales y situaciones de riesgos;

Que el Municipio de Panamá, a través de la Dirección de Seguridad Municipal requiere dotar a todas las unidades de la Policía Municipal de la Alcaldía de Panamá, con prendas de vestir para que constituya su uniforme, entre ellos: suéteres tácticos regular manga corta, pantalón táctico, suéteres tácticos manga larga, pantalones cortos, gorras, pantalón reforzado de motorizado, con la finalidad de brindar una presencia y distinguirlos como representantes de la autoridad municipal, además de que les permitirá cumplir con sus funciones diarias, tendrán una imagen más moderna y funcional;

Que para esta adquisición se ha contemplado un precio de referencia de Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Nueve Balboas con 75/100 (B/.474,999.75), desglosado en Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Veinticinco Balboas (B/.443,925.00), en concepto de la adquisición, más Treinta y Un Mil Setenta y Cuatro Balboas con 75/100 (B/.31,074.75), en concepto de I.T.B.M.S.;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado que la entidad cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo esta contratación;



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°159
De 17/6/2025

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 1973, sobre Régimen Municipal, faculta Alcalde para adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentre debidamente autorizado por el Concejo;

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 1973, señala que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al Alcalde del Distrito de Panamá, para la adquisición de uniformes para las unidades de la Dirección de Seguridad Municipal del Municipio de Panamá, de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 27 de junio de 2006.

ARTICULO SEGUNDO: El precio de referencia de esta contratación es de Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Nueve Balboas con 75/100 (B/.474,999.75) incluido el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S., con cargo a la Partida Presupuestaria G.057680201.001.214, del Programa de Funcionamiento Sede para la Vigencia Fiscal 2025.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes junio del año dos mil veinticinco (2025).

LA PRESIDENTA,

H.C. ZAIDY QUINTERO A.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRÍQUEZ V.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.159
Del 17 de junio de 2025

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 19 de junio de 2025

Sancionado:
EL ALCALDE



MAYER MIZRACHI M.

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL



NELLY GRIMALDO